

MUNICIPIOS

Ayuntamiento de Tavernes Blanques

2024/10662 Anuncio del Ayuntamiento de Tavernes Blanques sobre la aprobación de la relación de personas aprobadas en el proceso de selección para la cobertura de una plaza de operario/a de asistencia a domicilio.

ANUNCIO

Se publica para su general conocimiento el Decreto de la Alcaldía núm. 1240 de 23/07/2027, del siguiente tenor literal:

Finalizado el proceso de selección para la cobertura en propiedad de una plaza de Operario/a de Asistencia a Domicilio , Escala de Administración Especial, Subescala Técnica, Clase Técnicos Auxiliares. Grupo AP, perteneciente a la Plantilla de Personal Laboral Fijo del Ayuntamiento de Tavernes Blanques, mediante el sistema de concurso, correspondiente a la oferta de empleo público de estabilización de empleo temporal, el Tribunal calificador declara aprobada, al haber obtenido la mayor puntuación, a la siguiente aspirante:

D.ª Eva Giner Roig

Elevando a la alcaldía propuesta de nombramiento a su favor, previa la presentación de la documentación exigida en las Bases de la convocatoria.

Visto lo dispuesto en las bases que rigen el proceso selectivo, aprobadas en el Decreto de la Alcaldía núm. 1745/2022, de 28/12/2022.

Esta Alcaldía, en virtud de las atribuciones que le confiere la legislación vigente,

Resuelve

Primero. Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia y en la página web la relación de aspirantes aprobados con propuesta de nombramiento formulada por el Tribunal:

D.ª Eva Giner Roig

Segundo. Requerir a la aspirante propuesta para que aporte ante esta Administración, dentro del plazo de veinte días hábiles desde su publicación en el BOP los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria:

- o Copia del Documento Nacional de Identidad o pasaporte, acompañada del original para su compulsión.
- o Certificado médico oficial acreditativo de poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas propias del puesto de trabajo.



- o Original o copia compulsada del título académico exigible de acuerdo con la convocatoria, y de la documentación justificativa de los méritos valorados en el concurso.
- o Declaración jurada de no haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial por resolución judicial para el acceso a cuerpo o escala de funcionario o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso de personal laboral, en el que hubiera sido separado o inhabilitado.
- o Declaración jurada de no venir desempeñando ningún puesto o actividad en el sector público delimitado por el artículo primero de la Ley 53/1984, indicando asimismo que no realiza actividad privada incompatible o sujeta a reconocimiento de compatibilidad.

Tavernes Blanques, a 23 de julio de 2024. —El alcalde, Arturo Ros Ribes.

